



Secretaría de
Desarrollo Social

Neuquén
18.08.2010

DECRETO N° 0981

NEUQUÉN, 26 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6506-C-10, originado en la presentación efectuada por el Presidente del Comité Organizador de las **“V JORNADAS PATAGÓNICAS MATERNO INFANTIL SAN LUCAS”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se declare de interés municipal las citadas Jornadas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén los días 03 y 04 de setiembre del corriente año;

Que dichas Jornadas estarán dirigidas a la comunidad médica en general: Médicos Pediatras, Gineco-obstetras, Generalistas, Enfermeros, Kinesiólogos, estudiantes de medicina, enfermería y otros, abarcando temáticas relacionadas a las siguientes especialidades: Hemato-oncología, Neurología Infantil, Neumonología Infantil, Kinesiología Infantil, Cirugía Infantil, Enfermería, Otorrinolaringología, Fonoaudiología, Auditoría, Traumatología Infantil y Gineco-obstetricia;

Que se cuenta con el V° B° de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, de la Subsecretaría de Desarrollo Social (Pase N° 205/10), y del Programa de Prevención y Promoción en Salud (Nota N° 34/10);

Que el señor Secretario de Desarrollo Social, con la intervención de la Unidad de Intendencia -Intendencia- (Pase N° 391/10), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal las **“V Jornadas Patagónicas Materno Infantil San Lucas”**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal las **“V JORNADAS PATAGÓNICAS MATERNO INFANTIL SAN LUCAS”**, organizadas por la **CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUCAS**, a realizarse los días 03 y 04 de setiembre del corriente año en esta ciudad; de

acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la Clínica Materno Infantil San Lucas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
FRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría de Desarrollo Social
Ministerio de Salud y Seguridad
Buenos Aires

FDO) FARIZANO
BALDO.-

